

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mara, a 13 de febrero de 2017. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.

M A R A

Núm. 1.29

No habiéndose presentado alegaciones en el período de información pública de la aprobación inicial y cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, ha quedado aprobado de forma definitiva, y su resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto 2017

Gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
I	Gastos de personal	54.100,00
II	Bienes corrientes y servicios	87.700,00
III	Gastos financieros	2.700,00
IV	Transferencias corrientes	11.600,00
V	Fondo de contingencia e imprevistos	3.000,00
VI	Inversiones reales	137.200,00
VII	Transferencias de capital	5.600,00
VIII	Activos financieros	100,00
IX	Pasivos financieros	18.000,00
	Suma del estado de gastos	320.000,00

Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
I	Impuestos directos	51.900,00
III	Tasas y otros ingresos	54.470,00
IV	Transferencias corrientes	106.000,00
V	Ingresos patrimoniales	16.630,00
VI	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
VII	Transferencias de capital	85.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Suma del estado de ingresos	320.000,00